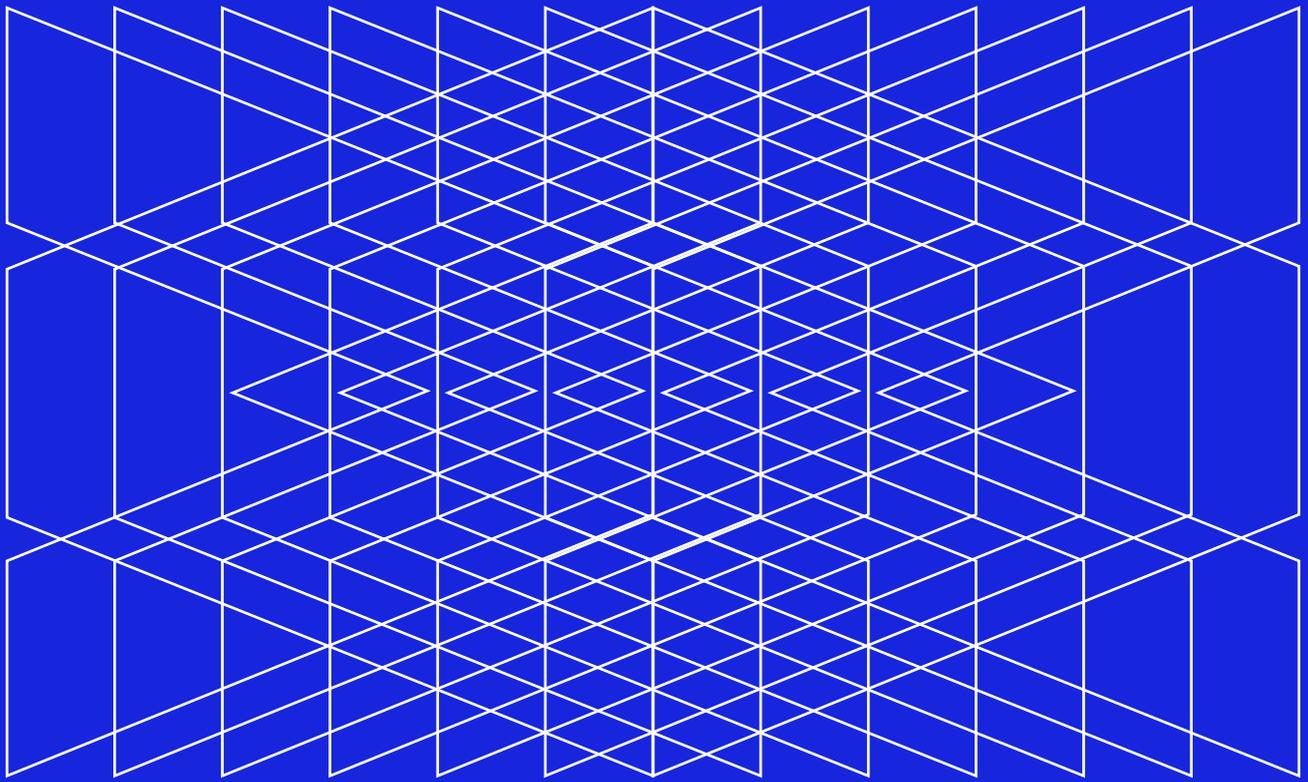




< IT JOVEN >



Manual del Expositor

19 al 23
Abril 2023
Tecnópolis

01 Información general

La feria IT JOVEN es un espacio de convergencia entre las juventudes, protagonistas del proceso transformador de la Argentina, con los organismos gubernamentales, las instituciones académicas y el sector privado, para tener acceso a la multiplicidad de oportunidades disponibles en el campo de la tecnología.

La programación contempla una gran Feria con stands, el Laboratorio de Oportunidades y la Caja de Herramientas, como espacios de exposición, promoción, información, capacitación y entretenimiento para que las y los jóvenes participen de las distintas posibilidades que brinda la tecnología para el desarrollo individual y colectivo.

El evento ofrece además charlas con distintos exponentes nacionales e internacionales y shows musicales con jóvenes referentes de la industria cultural argentina.

Sede:

La sede será el Parque del Bicentenario, TECNÓPOLIS, ubicado en la calle Juan Bautista de La Salle N° 4341, de la localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

Días y horario del evento:

Abierta al público

miércoles 19 de abril	De 10 hs a 20 hs
-----------------------	------------------

jueves 20 de abril	De 10 hs a 20 hs
--------------------	------------------

viernes 21 de abril	De 10 hs a 20 hs
---------------------	------------------

sábado 22 de abril	De 12 hs a 20 hs
--------------------	------------------

domingo 23 de abril	De 12 hs a 20 hs
---------------------	------------------

El horario de reposición y mantenimiento será de 08.00 hs a 10.00 hs los días miércoles, jueves y viernes, y de 08:00 hs a 12:00 hs los días sábado y domingo.

Horarios de armado y desarme:

Armado

jueves 13 de abril	08.00 hs a 20.00 hs
viernes 14 de abril	08.00 hs a 20.00 hs
sábado 15 de abril	08.00 hs a 20.00 hs
domingo 16 de abril	08.00 hs a 20.00 hs
lunes 17 de abril	08.00 hs a 20.00 hs
martes 18 de abril	08.00 hs a 20.00 hs

Desarme

lunes 24 de abril	08.00 hs a 20.00 hs
martes 25 de abril	08.00 hs a 20.00 hs

El desarme y retiro de los todos los elementos debe realizarse dentro del plazo estipulado.

Nota: no se proveerá ningún tipo de maquinaria para la realización de armado y/o desarme de los sectores asignados, como así tampoco para el traslado de mercaderías y/o materiales que pudieran ser utilizados. Dichas maquinarias deberán ser provistas por el expositor con sus correspondientes pólizas de seguro vigentes.

02

Disposiciones generales

El Expositor no podrá prestar, compartir, ceder, vender, alquilar, donar ni transferir su lote o parte del mismo. Los stands son intransferibles y uninominales.

El Expositor no podrá incluir en su lote publicidad de terceros de ningún tipo, salvo autorización del organizador

No están permitidos los juegos de azar.

No se podrá elaborar ningún tipo de comida dentro de los stands.

No se podrá distribuir folletería, propagandas, publicidad, etc., fuera del lugar asignado.

→ 2.1 Circulares:

Para el caso que el organizador lo considere conveniente, redactará las comunicaciones complementarias de este Manual del Expositor, mediante el uso de circulares informativas.

→ 2.2 Planos:

Es indispensable enviar los planos correspondientes de los stands antes del viernes 17 de marzo de 2023, a pablo.tecnodesign@gmail.com, los que deberán realizarse en formato AutoCAD 2015 o anterior (extensión. dwg) o en su defecto en formato pdf con todas sus medidas especificadas claramente incluyendo la siguiente información:

→ Planta (vista superior).

→ Elevación (vistas laterales), de todas sus caras.

→ Dos (2) cortes perpendiculares en los lugares significativos para poder visualizar las alturas y retiros de las medianeras.

Deberán contener información sobre medidas y materiales a ser utilizados, como así también sobre la gráfica a utilizar y su ubicación dentro del stand.

Adjuntar también las imágenes (renders) que consideren necesarias para una mejor lectura y comprensión del proyecto. En extensión .jpg o .pdf.

Adjuntar además los datos de la empresa constructora y/o responsable del armado con nombre, apellido, teléfono de contacto y mail.

Sin la aprobación técnica de los planos, no se permitirá el ingreso al predio ferial.

La presentación de planos tiene como objeto detectar posibles errores dimensionales, de diseño y/o reglamentarios que, de ser observados durante la construcción de los stands, generarían demoras, ocasionando inconvenientes para el expositor.

Si bien la dirección técnica notificará sobre los planos que sean observados, los errores que se reflejan en los proyectos de los stands, producto del desconocimiento o errores de interpretación del reglamento son de exclusiva responsabilidad del expositor. Por lo tanto, se recomienda a los expositores transferir contractualmente esta responsabilidad a sus respectivos proyectistas o realizadores de stands.

→ 2.3 Construcción:

Al ingresar al predio para el montaje se deberá llenar el formulario de declaración de materiales y/ o herramientas y todo elemento de su propiedad a fin de agilizar en el momento de retiro de los mismos por el portón de salida.

Al finalizar el desarme el expositor o su constructor procederá a completar el formulario de "salida de materiales" según lo dispuesto por Tecnópolis, en donde se hará constar el detalle de los elementos que se retiran. Luego deberá acompañar al vehículo hasta la salida presentando dicho formulario.

Ingresos para empleados, proveedores, personal de feria:

Personal, Camiones, fletes o cualquier tipo de vehículo: Zufriategui y Blanco de Encalada.

Las construcciones de los stands deberán descansar sobre el piso de los pabellones, quedando expresamente prohibido hacer pozos, cimentaciones, obra húmeda o cualquier otra obra que implique excavaciones y/o deterioro del pavimento.

Debe tenerse en cuenta que estas tareas no pueden entorpecer el ingreso como así también el trabajo de otros expositores, para lo que se tendrán que buscar distintas alternativas de montaje.

Toda alfombra adherida al piso de los pabellones deberá ser colocada únicamente con cinta bifaz de papel. No está permitido el uso de cinta de embalaje, o transparente o cualquier otra cinta plástica.

Queda terminantemente prohibido utilizar cualquier tipo de pegamento de contacto.

Aquellas construcciones que prevean una tarima con altura mayor a 0,10 metros, la misma deberá contar con rampas de acceso para personas con discapacidad, las que deberán cumplir con las normas reglamentarias.

La altura máxima permitida de cualquier elemento incluidos artefactos eléctricos y cartelería es de 4,00 metros medidos desde el piso del pabellón, para todos los elementos, siempre y cuando las instalaciones existentes lo permitan (conductos de aire acondicionado, estructuras propias del pabellón) En todos los casos se debe tener en cuenta, no obstruir salidas de aire acondicionado o calefacción y dejar libre acceso a los tableros eléctricos, todos estos existentes en los pabellones.

Los lotes que compartan islas con stands vecinos, deberán respetar un retiro de 1.00m de la línea divisoria medianera, para poder superar los 2,50 m de altura.

En estas caras que dan hacia el stand vecino no se podrá colocar gráfica de ningún tipo, debiendo asegurar la buena terminación y estética de las mismas. Las gráficas que miren hacia las paredes medianeras deberán estar a una distancia mínima de 3 metros. Se deberá dejar a la vista y no obstruir el libre acceso a los hidrantes y/o matafuegos existentes.

No se permitirá la construcción de entrepisos.

En ningún caso los expositores podrán obstruir o cerrar accesos o instalaciones fijas, apoyarse en farolas eléctricas, gabinetes, toma de electricidad, etc. En aquellos stands que sean provistos con paneles de medianera, los mismos tendrán una altura de 2,5 m. Los paneles serán de color blanco, de 1.00 m de ancho cada uno de eje a eje de columnas. No podrán ser utilizados como soporte de vitrinas, construcciones, u otros elementos. Solamente se podrán fijar elementos con cinta adhesiva doble faz que no dañe la superficie de los paneles. No se permite el perforado, clavado, atornillado ni cortado. Todo panel dañado será cobrado al expositor. En todos los casos el montaje deberá ser autorizado por la Dirección Técnica. El expositor, si lo necesita será el único que podrá solicitar a la Dirección Técnica el plano técnico del lote adquirido y entregar a cuántos proveedores crea conveniente, no se entregará información directa a constructores de stands. A los efectos de preservar la imagen del conjunto de la muestra, y los intereses particulares de cada expositor, se recomienda tomar los recaudos necesarios y contratar a empresas de primera línea, analizando la propuesta a presentar y construir en función de los tiempos asignados al armado.

→ 2.4 Colgado de Estructuras y/o Elementos:

Se permitirá colgar de las estructuras del predio, siempre y cuando la proyección de los puntos de anclaje de vigas o pórticos correspondan a los límites internos sobre los lotes y no se invada

el espacio aéreo de lotes vecinos.

Todo colgado como elemento tomado del mismo (artefactos de iluminación, gráfica) deberá contar con eslinga de seguridad. Se deberá solicitar a la Dirección Técnica la ubicación de dichos puntos y el permiso para colgarse. La factibilidad de realización no implica la aprobación del colgado, cuya potestad pertenece al Parque del Bicentenario. De existir la necesidad de colgar elementos de la estructura de los pabellones (vigas tipo Prolyte/ cielorrasos/cenefas), se deberá requerir a la dirección técnica la ubicación de los puntos de colgado afectados al lote en cuestión y presentar luego la siguiente documentación a fin de ser aprobada previamente a la ejecución de la misma:

1.- Planta, corte y vista en donde se consignen el número del stand y nombre del expositor y su ubicación relativa en el pabellón, además de los siguientes datos:

2.- Referencias de elementos de soporte y a soportar (malacates de accionamiento manual o motorizados, cadenas, eslingas, elementos accesorios de colgados, tipo de viga, modelo y material, entre otros).

3.- Nombre de la empresa constructora.

4.- Nombre, apellido y matrícula del responsable cuya incumbencia profesional actuante será de estructuralista y ejecutor. Debe consignar tal alcance en el plano.

5.- Luminarias, carteles, cenefas, artefactos o elementos decorativos, estructuras de soporte, vigas secundarias, audio/video y/u otros.

6.- Peso total de la estructura o conjunto a colgar. Cálculo del peso por nudo. La estructura soporta por nudo entre 80 Kg y 100 Kg dependiendo del sector.

7.- Memoria de cálculo y de cuelgues firmada por profesional responsable matriculado.

Los elementos de soporte se deben colgar únicamente en los nudos inferiores de las vigas reticuladas de la estructura de techo de los pabellones indicadas a tal efecto. En ningún caso se permitirá el colgado en los tramos horizontales de los cordones de estructura. Si por cuestiones de diseño o disposición de layout, la posición de nudo no fuera conveniente, se deberá colocar otra estructura de soporte complementaria de los nudos y luego otra que permita llegar al punto requerido por la disposición de la distribución. Estas vigas secundarias deben quedar colgadas lo más alto posible.

Los puntos de colgado deben ser protegidos con bandas de goma, alfombra, etc., para evitar despintar o dañar la estructura propia de cada edificio.

Todos los elementos de soporte y a soportar deben contar con una eslinga de seguridad adicional, de manera tal que ante una posible falla de sujeción, montaje o posible fatiga del material, se garantice efectivamente que los elementos no se desprenderán o caerán libremente, total o parcialmente.

Previo al comienzo de las obras, debe acreditarse el cumplimiento de los requisitos anteriormente detallados.

→ 2.5 Instalación eléctrica:

La energía eléctrica disponible es de corriente alterna 220/380 V y de 50 Hz.

El expositor informará en la solicitud de servicios eléctricos que se enviará oportunamente la potencia eléctrica requerida para su stand.

La energía eléctrica será suministrada a los diferentes expositores desde tableros perimetrales y/o desde tableros aéreos (ubicados en las vigas pórtico de los pabellones). Para lo cual deberán contar con al menos 25 mts de cable de alimentación para así poder llegar hasta los mencionados tableros. El mismo deberá ser de una sola pieza y conservar la doble envoltura en todo su desarrollo, sin dejar cables unifilares a la vista en ningún punto de la instalación. En caso de presentar borneras o prensa cables, estos deberán estar contenidos dentro del tablero. En algunos casos habrá stands que deberán permitir el paso de cables a lotes vecinos o permitir la colocación de tableros para alimentación de sectores de stands, no pudiendo oponerse a esta necesidad y la cual será informada en el momento de realizar la distribución eléctrica. Cada expositor será responsable de la instalación propia de su stand, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Deberá contar con un tablero, con disyuntor diferencial y protección termo magnética (sin excepción) de capacidad acorde con su potencia instalada. Este tablero estará provisto de un tramo de cable doble envainado (tipo taller, sintenax o similar bajo plomo) de sección suficiente para el consumo previsto, o de sección mínima de 2,5 mm² lo suficientemente largo para llegar al punto de conexión (antes mencionado) en una sola pieza y evitando el contacto con superficies filosas que pudieran afectar la aislación del mismo. Dentro de los stands sólo podrá utilizarse cables aislados en PVC ecológico sin plomo Norma Iram 2183 o el tipo subterráneo extra flexible. Está totalmente prohibido el uso de cable tipo paralelo o de una sola envoltura. El personal del Parque Bicentenario es el único que puede realizar la conexión a los tableros del predio y definir a cuál se debe llegar en cada caso de acuerdo a la distribución eléctrica general del evento. Las acometidas monofásicas sólo serán permitidas para potencias menores a 3 KW. Para potencias iguales a 3 kW o superiores, las acometidas deberán ser trifásicas, debiendo equilibrar convenientemente los consumos monofásicos para no generar desequilibrios en la instalación. Será obligatorio el cable para puesta a tierra color verde-amarillo y el neutro color celeste. El cable de tierra será de sección mínima 2,5 mm² y deberá soportar la corriente de cortocircuito de la instalación. No tendrá seccionamiento alguno y no debe pasar por el interruptor diferencial. Todas las estructuras

metálicas portantes, soportes, bases, columnas, etc. de equipos o artefactos eléctricos, así como la estructura propia del stand, deberá conectarse sólidamente a tierra.

→ 2.6 Sonido:

Los expositores que deseen utilizar, dentro de sus stands, equipos de sonido (TV, vídeo reproductor, cajas acústicas) deberán instalarlos en recintos acústicamente aislados, para que su intensidad no moleste a otros expositores y a los visitantes. No se podrán colocar parlantes u otros artefactos emisores de sonido en el exterior del stand.

El máximo de decibeles permitidos para los equipos de sonido será de 85 dB.

En caso de utilizar música, deberá afrontar los correspondientes impuestos vinculados (SADAIC, AADI-CAPIF, etc.)

→ 2.7 Publicidad y Promoción:

Dentro de su espacio, podrán exhibir y distribuir folletos o catálogos solamente de los elementos de su producción, distribución o representación.

Se podrán ofrecer regalos al público, debiendo realizar la entrega de manera ordenada y sin alterar el normal funcionamiento y orden dentro del Parque previa autorización de la organización.

El expositor del evento puede ser filmado y/o fotografiado, pudiendo su imagen ser reproducida libremente con fines instructivos, educativos, etc., por cualquier medio sin derecho al cobro de suma alguna.

→ 2.8 Medidas de Seguridad e Higiene y Montaje:

El Expositor deberá instalar obligatoriamente dentro de su stand un matafuego, para su rápido uso en caso de necesidad, siendo el único responsable de dicha instalación y verificación del estado y vencimiento de los mismos. El matafuego deberá ser de polvo químico seco triclase (para fuegos de tipo "A", "B" y "C") de 5 kilos de capacidad por cada stand. El mismo debe estar colocado en lugar visible y el personal de stand estará capacitado en el manejo de los matafuegos para poder actuar con rapidez y eficacia, si las circunstancias así lo exigiesen. Las autoridades del Parque del Bicentenario a través de su personal especializado en Servicio de

Seguridad e Higiene y afines se reservan el derecho de exigir equipamiento adicional, y/o a modificar y requerir insumos diferentes de los provistos por cada Expositor si el Riesgo de Incendio o la carga de fuego así lo exigiera.

En el supuesto caso de la utilización de telas, alfombras, fibrofácil o materiales de similares características, antes del ingreso de dichos materiales al Predio Ferial, el Expositor deberá exhibir el certificado actualizado del proceso de ignifugado de los mismos. Dicho certificado deberá estar homologado por el INTI, el cual deberá cumplir con el Nivel 1 de certificación.

La presentación de los certificados requiere tanto para los casos de materiales cuyo proceso de ignifugado fuera dado desde la fabricación de la materia prima (hilado, fibrado, etc.) como para aquellos que se realizarán superficialmente a posteriori de su fabricación, es decir proyectando o rociando la dilución ignífuga sobre el material; en este caso además deberá presentar un certificado de ignifugado firmado por un técnico o licenciado en seguridad e higiene matriculado que detalle la superficie tratada y avale la correcta dilución y aplicación del material, y presentar el comprobante de compra de dicho producto. Para el caso donde los elementos tuvieran un proceso de ignifugado desde el origen se deberá acompañar el certificado con el correspondiente comprobante de compra y serie de fabricación del elemento que certifique que dicho material es el que posee las características que enuncia el certificado de ignifugado.

Si el producto no fuera de fabricación nacional además se deberá presentar la correspondiente homologación con el INTI. El mismo criterio podrá exigirse para cualquier otro elemento que por su característica o carga de fuego signifique un riesgo cierto.

El Expositor deberá cumplir lo normado en la Ley 19.587 de Seguridad e Higiene en el

Trabajo Dec. 351/79, sobre todo en lo relacionado a elementos de protección personal (Casco, cinto de seguridad, guantes, protectores visuales, zapatos de seguridad, etc.) de los operarios que ejecuten tareas de armado / desarmado o mantenimiento y es de exclusiva responsabilidad cumplirlo y hacerlo cumplir a todo su personal propio o contratado.

Se encuentra prohibida la utilización de elementos o artefactos generadores de fuente de calor, chispas y/o radiaciones, suficientes como para generar un proceso combustible. El concepto para el armado de los distintos elementos que materializan una muestra y/o evento será el de ENSAMBLAR y NO EL DE FABRICAR, es decir los stands, muebles, exhibidores, tarimas, etc., no podrán ser amolados, soldados ni pintados a soplete en el predio, sino que deberán ser fabricados en taller y ensamblados en el predio del Parque del Bicentenario.

Se encuentra estrictamente prohibida la utilización de garrafas o artefactos similares, como así también líquidos inflamables, tanto en las posiciones gastronómicas como en cualquier otro sitio adonde se proceda a la realización de servicios de catering de cualquier índole. Las instalaciones transitorias deberán estar avaladas por un instalador matriculado que garantice la correcta instalación y el cumplimiento de las normativas.

Respecto de las estructuras transitorias (escenarios, gradas, tarimas elevadas, mangrullas técnicas) el Expositor deberá presentar un informe firmado por profesional competente (Ingeniero ó Arquitecto), donde se garantice que las instalaciones transitorias presentan condiciones reglamentarias y de seguridad para su uso.

Lo dicho anteriormente vale también para estructuras que por sus características físicas (altura, forma, peso, etc.), lo requieran.

La organización, la autoridad del Parque del Bicentenario ó la Autoridad Municipal determinará si es necesaria la presentación de documentación respaldatoria.

Las autoridades del Parque del Bicentenario y los Organizadores, se reservan el derecho de admisión de personas y/o elementos que no cumplieran con los puntos arriba descritos o los que figuran en el presente Reglamento y/o sus anexos y/o circulares. En el caso de que el ensamblado del stand ó instalación se estuviera llevando a cabo y se detectare el incumplimiento del Reglamento en cualquiera de sus artículos, el organizador tendrá la potestad de proceder a interrumpir el armado del mismo y solicitar al personal que se encuentra armando el stand o instalación correspondiente su retiro del Predio, hasta tanto sea subsanado el incumplimiento.

→ 2.9 Ingreso de Vehículos al predio:

Todo vehículo deberá presentar al ingresar el Predio Tecnópolis el seguro vigente y presentarlo si así se lo requiere.

03 Seguros

Cada expositor presentará la nómina del personal que se desempeñará tanto en el armado de su stand como durante el funcionamiento de IT JOVEN 2023 con el certificado de inscripción en la ART (si es personal en relación de dependencia) y el seguro de vida obligatorio (formulario 931) o Seguro de Accidentes Personales.

ART: Se deberá adjuntar constancia de Seguro de Vida. Alta Temprana: Para el personal de limpieza, gastronomía, seguridad y promotoras es obligatorio el envío y/o presentación del alta temprana.

Seguro de Accidentes Personales: Montos requeridos en pólizas de Accidentes Personales: \$3.000.000 por muerte o incapacidad total o parcial y \$300.000 por gastos médicos asistenciales y de traslado.

Nota: Estos montos pueden actualizarse a requerimiento del predio, montos que serán comunicados oportunamente mediante circulares.

El certificado de cobertura de ART y/o el Seguro de Accidentes Personales según corresponda, deberá contener la correspondiente cláusula de no repetición contra:

→ Parque TECNÓPOLIS del Bicentenario, Ciencia, Tecnología, Cultura y Arte – Ministerio de Cultura, CUIT: 30-68727651-1

→ Instituto Nacional de Juventudes (INJUVE) – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, CUIT 30-68060457-2

→ ARSAT, CUIT 30-70967041-3

→ Una Menos SRL, CUIT:30-70939297-9

Es condición indispensable que todos los Certificados y/o Seguros cuenten con **vigencias desde el inicio del Montaje hasta el último día del desmontaje inclusive.**

Para la correcta confección de las acreditaciones será obligatorio el envío de los seguros

de ART, Seguro de vida y/o AP antes del 25 de marzo de 2023 al parque a la siguiente dirección de mail: acreditaciontecnopolis.cultura@gmail.com, con copia a segurositjoven@gmail.com.

→ 3.1 Seguros de responsabilidad civil contra terceros y seguro de robo e incendio:

Todo objeto, contenido y/o cualquier elemento que ingrese en el predio debe estar asegurado por el expositor de acuerdo al valor de reposición de dicho activo, siendo responsabilidad exclusiva del propietario respectivo la contratación del mencionado seguro, el que debe incluir la renuncia de repetición contra Parque TECNÓPOLIS del Bicentenario, Ciencia, Tecnología, Cultura y Arte – Ministerio de Cultura CUIT: 30-68727651-1 / Instituto Nacional de Juventudes (INJUVE) – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, CUIT 30-68060457-2 / ARSAT, CUIT 30-70967041-3 / Una Menos SRL. CUIT:30-70939297-9

Asimismo, el expositor se debe obligar a mantener indemne a Parque TECNÓPOLIS del Bicentenario, Ciencia, Tecnología, Cultura y Arte – Ministerio de Cultura CUIT: 30-68727651-1 / Instituto Nacional de Juventudes (INJUVE) – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, CUIT 30-68060457-2 / ARSAT, CUIT 30-70967041-3 / Una Menos SRL. CUIT:30-70939297-9, así como a cualquiera de sus dependencias, por todo reclamo que pudiera ocasionar la pérdida, incendio, robo, hurto, destrucción total o parcial o cualquier daño de los bienes ingresados.

El Parque TECNÓPOLIS del Bicentenario, Ciencia, Tecnología, Cultura y Arte, el MINISTERIO DE CULTURA, el Instituto Nacional de Juventudes (INJUVE) – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ARSAT y Una Menos SRL., ni con ninguna de sus dependencias, así como sus dependencias, no se responsabiliza bajo ninguna circunstancia por el daño emergente sobre los bienes del expositor ni por el lucro cesante provenientes de catástrofes naturales, disturbios y/o fuerza mayor.: El seguro contra incendios como por responsabilidad civil deberá prever un mínimo de \$5.000.000.–(pesos cinco millones) como monto de cobertura.

Las pólizas y/o certificados de cobertura deberán enviarse por mail a:
acreditaciontecnopolis.cultura@gmail.com

→ 3.2 Acreditación para el armado y desarme:

Toda persona que ingrese al predio antes de las 3 horas previas a la inauguración de IT JOVEN 2023 y/o durante su desmontaje deberá acreditarse en la Oficina de Registro (puesto 10) de Tecnópolis, presentando igual documentación de seguros personales mencionados en el punto 2 de este Reglamento.

04 Seguridad

La seguridad a brindar por la Organización es a los efectos de mantener el orden y prevención, está prevista de modo general y amplio para todo el evento, no comprende la seguridad individual de cada uno de los stands y de sus contenidos, la que será de exclusiva responsabilidad del expositores, por lo que se reitera la recomendación de extremar las medidas de seguridad por cada expositor en su respectivo stand durante los períodos de montaje y desmontaje, lapsos en los que se incrementa el riesgo de hurtos.

Asimismo, se recuerda que los organizadores de IT JOVEN 2023 no reconocerán indemnizaciones por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, inundación, agua, humedad, sabotaje u otros perjuicios cualquiera sea su origen.

Queda terminantemente prohibido el ingreso de menores de 18 años durante el periodo de montaje y desarme del evento incluyendo el de los stands, sin excepción.

05 Limpieza

IT JOVEN 2023 brindará un servicio de limpieza general del predio, pasillos y áreas comunes, este servicio no incluirá la limpieza individual del interior de los stands, cuyo aseo será de exclusiva responsabilidad del expositor.

Nota: El predio no cuenta con volquetes para el desarme, por lo que cada expositor / constructor deberá retirar por cuenta y cargo la totalidad de los elementos constitutivos de su stand o en su defecto contratar en forma particular volquetes.

Los productos y elementos no retirados en los plazos previstos, se considerarán como excedentes o abandono, sin derecho a reclamación alguna, y serán retirados con cargo del expositor.

< ITJ >



Argentina Presidencia

*primero
la gente*



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Argentina

injuve
Instituto Nacional
de Juventud



Secretaría de
Innovación Pública

ARSAT